



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
MENDOZA

CONVENIO
DE CAPACITACION INTERSECTORIAL SOBRE VIOLENCIA
DE GÉNERO Y TRATA DE PERSONAS
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA Y EL
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA**, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dr. Víctor Manuel Federico Fayad, DNI N° 11.486.430, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, el **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, representado en este acto por el señor Coordinador General del Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales "Dr. Manuel A. Sáez" de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, Dr. Jorge Horacio Nanclares, DNI N°7.647.966, en adelante el "CENTRO DE CAPACITACION", y en conjunto con "LA MUNICIPALIDAD" como "LAS PARTES", celebran el presente convenio el que estará sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA. El presente acuerdo tiene por objeto proporcionar capacitación a las personas pertenecientes al Poder Judicial de Mendoza y a "LA MUNICIPALIDAD" por su estrecha vinculación en la investigación y abordaje sobre la violencia de género y la trata de personas, a través de la realización de "*Talleres de trabajo sobre género y trata de personas con fines de explotación sexual*" diseñados e implementados por la Oficina de la Mujer (en adelante: "OM") de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (en adelante: "UFASE") de la Procuración General de la Nación, y validado por el Sistema de Naciones Unidas en Argentina (MANUD 2010-2014).

Dr. Jorge Horacio Jesús Nanclares
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. VICTOR M. F. FAYAD
INTENDENTE
CIUDAD DE MENDOZA

Dr. PEDRO JORGE LORENTE
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
MENDOZA

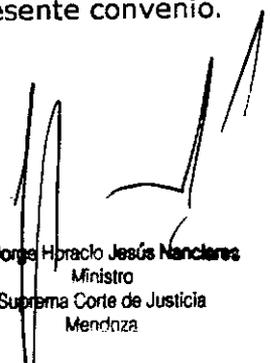
SEGUNDA. "LAS PARTES" designan como sus representantes a las personas entrenadas y habilitadas por la "OM" y "UFASE" en los años 2010-2011 por parte del "CENTRO DE CAPACITACION", y a las personas responsables a designar por "LA MUNICIPALIDAD", quienes tendrán a su cargo la coordinación y réplicas de los talleres de capacitación, basados en una fluida y activa comunicación y relación mutua.

TERCERA. El "CENTRO DE CAPACITACION" se compromete a la difusión de los talleres a través de su página Web y de la Secretaría de Información Pública; a realizar las inscripciones, dictarlo, realizar su seguimiento, proveerle material para las personas participantes y emitir los diplomas de asistencia. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a la difusión de los talleres por los medios de prensa, su página Web y a proveer los datos de las personas participantes y colaborar en la disponibilidad de un lugar para su realización.

CUARTA. Déjase establecido en forma expresa que los talleres son gratuitos y los objetivos que se persiguen son de capacitación y formación, los que no pueden prestarse a lucro de ninguna especie.

QUINTA. El presente convenio regirá a partir de la fecha de su ratificación por el Departamento Ejecutivo de "LA MUNICIPALIDAD" y tendrá vigencia durante el plazo de un año.

SEXTA. En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" se viese imposibilitada de cumplir las obligaciones asumidas en el presente, deberá notificar a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días, quedando sin efecto el presente convenio.


Dr. Jorge Horacio Jesús Nardone
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


Dr. VICTOR M. F. FAYAD
INTENDENTE
CIUDAD DE MENDOZA


Dr. PEDRO JORGE LLORENTE
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
MENDOZA

SEPTIMA. A todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente convenio, "LAS PARTES" constituyen sus respectivos domicilios especiales en los siguientes: "LA MUNICIPALIDAD" en calle 9 de Julio N° 500, 2° Piso, de la Ciudad de Mendoza; y el "CENTRO DE CAPACITACION" en Avenida España N° 480, de la Ciudad de Mendoza.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los dieciocho días del mes de Diciembre de dos mil doce.



Dr. Jorge Horacio Jesús Nanciaros
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



Dr. VICTOR M. F. FAYAD
INTENDENTE
CIUDAD DE MENDOZA



Dr. PEDRO JORGE LLORENTE
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza